



BANDESAL

BANDESAL-2020-0013

La Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la Republica EL Salvador, **HACE SABER:** a la ciudadana [REDACTED] en su calidad de solicitante de información, el auto de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día once de agosto del año dos mil veinte, el cual literalmente dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día once de agosto del año dos mil veinte.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información Ref. BANDESAL-2020-0013 dirigida al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador en adelante BANDESAL, recibida a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco en fecha nueve de julio del año dos mil veinte, la cual fue prevenida por no cumplir con los requisitos que advierte el artículo 54 literal d), del reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y subsanada el día diecinueve de julio del año dos mil veinte, interpuesta por la señora [REDACTED], por medio de la cual solicitó la información que literalmente dice:

1. Datos oficiales/estadísticas relacionadas con la situación de CREDITOS según sexo a personas jóvenes y el rubro de actividad para los años
2017
2018
2019

De los departamentos y municipios listados:

- En general de Chalatenango y específicos de San José Cancasque, San Antonio de la Cruz, Nueva Trinidad, Nombre de Jesús;



BANDESAL

- En general de Cabañas y específicos de Ilobasco y Sensuntepeque;
- En general de Cuscatlán y específicos de El Rosario y San Rafael Cedros.

Al respecto, según el art. 71 de la Ley de Acceso a la información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte de la señora [REDACTED], se hizo el requerimiento a la unidad responsable de la información la cual nos proporcionó la información requerida, en ese sentido el suscrito Oficial de información **RESUELVE:**

1. **Entregar** la información requerida por la solicitante [REDACTED]
2. **NOTIFIQUESE**, a la usuario solicitante de información por el medio por el cual pidió recibir notificaciones, el cual es por medio de su correo electrónico asesorapaz@gmail.com.

Para que le sirva de legal notificación a la solicitante [REDACTED], a través del medio electrónico que habilita para recibir notificaciones [REDACTED] extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de La República de El Salvador. Calle El Mirador y 89 avenida norte, Edificio World Trade Center II, local 109, Col. Escalón, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las dieciséis horas con diez minutos del día once de agosto del año dos mil veinte.


Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL

